



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Especifica de Gasto 2.3.2.2.4.1., en la Meta 25, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

Artículo 3°.- REMITIR, todo lo actuado en copias a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

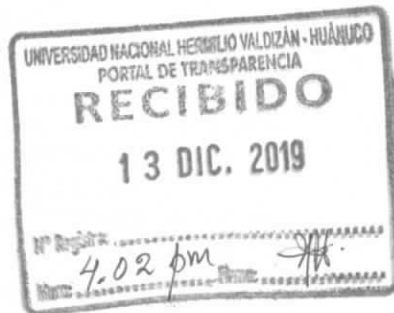
Artículo 4°.- REMITIR el expediente en original a la responsable del Encargo, a efecto del trámite ante la Editora Perú Filial Huánuco.

Artículo 5°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Alberto Saldaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL



Reg. 16354

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerector Académico
Vicerector Investigación y Presupuesto
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad Abastecimiento.
Jefe Sub Unidad Servicios.
Interesado.
Archivo.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0251-2019-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 3492-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 11 de diciembre de 2019, en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: *"Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*.

Que, con el Oficio N° 01137-2019-UNHEVAL-DIGA de fecha 03 de diciembre de 2019 la Dirección General de Administración, remite a la Unidad de Abastecimiento para que derive a la Sub Unidad de Servicios y brinde opinión para otorgar el ENCARGO a nombre de la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios, para el reporte de las Declaraciones Juradas de Funcionarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para la publicación en el Diario Oficial El Peruano en cumplimiento del inciso e) de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procedimiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y de Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, aprobado con la Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG.

Que, con el Oficio N° 1508-2019-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Jefe (e) de la Sub Unidad de Servicios, remite la opinión del otorgamiento de Encargo, a favor de la suscrita para la publicación de la Declaraciones Juradas en el Diario Oficial El Peruano, cuyo monto asciende a S/. 1,784.16 (Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 16/100 soles); con el Proveído N° 13953-2019-DIGA, de la Dirección General de Administración, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que brinde la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 3492-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 11 de diciembre de 2019, Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 1,784.16 (Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 16/100 soles) para otorgar en calidad de encargo a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios para la publicación en el Diario Oficial El Peruano las Declaraciones Juradas de Ingreso de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores de la UNHEVAL, que se afectara a la Certificación Presupuestal 4884, Genérica de Gastos 2.3, Especifica de Gastos 2.3.2.2.4.1, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR EN CALIDAD DE ENCARGO, a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios, la suma de S/. 1,784.16 (Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 16/100 soles), para el pago para la Publicación de las Declaraciones Juradas de Ingreso de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado de la UNHEVAL, en el Diario Oficial EL PERUANO y la adquisición de periódicos de dichas publicaciones, que se afectará a la Certificación Presupuestal 4884, Genérica de Gastos 2.3,